



ACUERDO DE CONCEJO N.º 006-2024/MDL

Lurigancho, 20 de febrero de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la Municipalidad Distrital de Lurigancho de fecha 20 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 50 del RIC señala que, las Mociones de Orden del Día se presentan exclusivamente para asuntos en debate o asuntos de interés social a debatirse y el artículo 51 indica que son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte Acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad, en concordancia con el numeral 2) del artículo 10 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N.º 009-2024-MDL/R-RAL (Expediente N.º 003498-2024) de fecha 06 de febrero de 2024, regidor Roger Miguel Astucuri Laura remitió la Mociones de Orden del Día en el cual solicita declarar de interés público la construcción subterránea de servicios higiénicos en el parque central del distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, el cual se justifica debido a la necesidad de atender a la población chosicana y turistas que diariamente visitan las diferentes zonas de nuestro distrito. Esta obra tiene por finalidad establecer un mejor servicio de baños públicos, el cual debe contar con todas las medidas de salubridad, sanidad, seguridad y comodidad para los usuarios;

Que, en el trámite de la sesión de concejo, el Ing. Oswaldo Hernán Vargas Cuellar, alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurigancho manifestó que la administración cuenta con un proyecto denominado "Construcción del servicio higiénico en el parque central Emilio del Solar del distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima" con CUI N.º 2633844, el cual cuenta con expediente técnico y presupuesto. Asimismo, se proyectó la maqueta que muestra la posible característica que tendría la edificación, la cual será construida a nivel del suelo por las dificultades y los elevados costos que generaría la construcción de servicios higiénicos subterráneo, y de la dificultad que generaría el acceso a las personas con discapacidad.

Que, la Mociones de Orden del Día presentada sirve para fortalecer el proyecto denominado "Construcción del servicio higiénico en el parque central Emilio del Solar del distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima", el cual se encuentra en trámite para su ejecución, el que será muy beneficioso para los pobladores del distrito y las personas que vienen a visitar el parque central;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de Interés y Necesidad Pública Local, la Construcción de los Servicios Higiénicos en el Parque Emilio del Solar- Parque Central del distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL